

## ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES

### 1 NÚMERO DE ACTA

### 2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, San Antonio, a los 25 días del mes de enero del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Antonio, se reunieron los Miembros del Comité de Selección, encargados de llevar a cabo el procedimiento de Selección, designados mediante **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 174-2023-OGA/GM/MDSA**, es encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **LICITACION PUBLICA N° 014-2023-CS/MDSA**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROYECTO, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

### 3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	HUGO CESAR LOPEZ JORGE	Titular	<b>X</b>	Dependencia: OFICINA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente		
Primer Miembro	JOSE ANTONIO FLORES OHA	Titular	<b>X</b>	Dependencia: RESIDENTE DE OBRA
		Suplente		
Segundo Miembro	ERIC CORNEJO	Titular	<b>X</b>	Dependencia: INGENIERO MECANICO
		Suplente		

### 4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	20120476816
2	CHALSA CORPORATION S.A.C.	20538736695
3	AUTONIZA S.A.C.	20601762219
4	JEA CORPORATE GROUP S.A.C. - JEA GROUP S.A.C.	20603268718
5	AUTONIZA PERU S.A.C.	20610785116

### 5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma establecido en el SEACE, los siguientes postores presentaron su oferta de manera electrónica:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO AUTINZA	12/12/2024	21:35
2	JEA CORPORATE GROUP S.A.C. - JEA GROUP S.A.C.	12/12/2024	23:51

6 Acto seguido, se procede con descargar las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

### 7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTORES	
		CONSORCIO AUTINZA	JEA GROUP S.A.C.
a)	ANEXO N° 01	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento de representación Vigencia Poder o Documento Nacional de Identidad.	CUMPLE	CUMPLE
c)	ANEXO N° 02	CUMPLE	CUMPLE
d)	ANEXO N° 03	CUMPLE	CUMPLE
e)	Presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o ficha técnica emitidas por el Fabricante, en el cual deberán acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien, referentes a características técnicas mínimas previstas en las especificaciones técnicas, e indicar la marca y procedencia de los bienes a ofertar.	CUMPLE	CUMPLE
f)	ANEXO N° 04	CUMPLE	CUMPLE

g)	ANEXO N° 05	CUMPLE	NO APLICA
h)	ANEXO N° 06	NO CUMPLE	CUMPLE
<b>ESTADO (ADMITIDO - NO ADMITIDO)</b>		<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

**7.1 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO AUTINZA	Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas. El Postor; NO CUMPLE con acreditar en el Anexo N° 06 las prestaciones accesorias de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas y las especificaciones técnicas, el mismo que no es un documento subsanable, por consiguiente se debe señalar que la propuesta del postor DEBE ser PRECISA, OBJETIVA y CLARA de acuerdo a la Bases Integradas. Por lo que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es <b>NO ADMITIDO</b> .

**8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	JEA GROUP S.A.C.	1

**9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA N° 01**

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de Oferta Económica	% del valor estimado
1	JEA GROUP S.A.C.	S/ 650,000.00	65.00
2			

**9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

No existe evaluación de las ofertas en la presente Acta.

**10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES**

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	JEA GROUP S.A.C.	
	<b>FACTORES</b>		<b>PUNTAJES</b>
	PRECIO		65.0 puntos
	<b>PLAZO DE ENTREGA</b>		
	DE (01) HASTA (25) DIAS CALENDARIOS	[20] Puntos	20.0 puntos
	DE (26) HASTA (44) DIAS CALENDARIOS	[10] Puntos	0.0 puntos
	<b>GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR</b>		
	MAS DE [18] MESES SIN LIMITES KILOMETRAJE	[10] Puntos	10.0 puntos
	MAS DE [12] HASTA [18] MESES SIN LIMITES KILOMETRAJE	[05] Puntos	0.0 puntos
	<b>DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>		
	LOCALIDAD 1: PROVINCIA DE MARISCAL NIETO	[05] Puntos	5.0 puntos
	LOCALIDAD 2: AREQUIPA o TACNA o COLINDANTES	[01] Puntos	0.0 puntos
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>100.0 puntos</b>

**11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN POR CADA ITEM**

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

11.1	Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Precio de su oferta	PUNTAJE TOTAL
	1	JEA GROUP S.A.C.	65.00	100.00

**Nota.-** En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

<b>12 CALIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS ITEMS</b>					
Luego de culminada la evaluación, el <b>COMITÉ DE SELECCION</b> determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:					
12.1	RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		JEA GROUP S.A.C.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
		FACTURACIÓN			X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			DESCALIFICADO		

<b>13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS ITEMS</b>				
De acuerdo a la Admisión realizada, existe postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumplen con las especificaciones técnicas del bien establecidos en las bases:				
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR			
1	NINGUNO			
DE SER EL CASO INCLUIR:				
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:				
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN		
1	JEA GROUP S.A.C.	Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas. El Postor; NO CUMPLE con acreditar la facturación referido a la experiencia del postor en la especialidad solicitada en las bases integradas (S/ 540,466.05 soles) y las especificaciones técnicas, el mismo que no es un documento subsanable. Por lo que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es <b>DESCALIFICADO</b> .		

<b>14 ACUERDO ADOPTADO</b>				
El <b>ORGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACION</b> , da por aprobado los resultados del procedimiento de selección de acuerdo al artículo 65 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. en su numeral 65.1 señala lo siguiente "El procedimiento de selección queda Desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no existe ninguna oferta válida [...] El <b>ORGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACION</b> procede a suscribir y <b>DECLARAR</b> el <b>DESIERTO</b> del procedimiento de selección.				

15				
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				